APOYO A LAS AGRUPACIONES DE PRODUCTORES EN MATERIA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS EN EL MARCO DE PROGRAMAS RELATIVOS A LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS

[BOC NÚM. 249, LUNES 15 DE DICIEMBRE DE 2008]

MEDIDA Y EJE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS

Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal

Medida 1.3.3 "Apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos"

OBJETO

Base 1 Convocatoria 2009

Apoyar a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos

FINALIDAD

Base1 Convocatoria 2009

- Mantener e incrementar el número de agentes que participan en un programa de calidad de los alimentos, comunitario o nacional.
- Potenciar estos productos que permiten la diversificación de la producción agraria.
- Fomentar el conocimiento de los mismos por parte del consumidor.
- Divulgar sus métodos de producción y resaltar sus características o ventajas específicas.

REQUISITOS

Base 7 Convocatoria 2009

Beneficiario

Cualquier organización, sea cual sea su forma jurídica, integrada por agentes que participen en un programa de calidad de los alimentos con arreglo al *artículo 32 del Reglamento (CE)*

1698/2005, con exclusión expresa de las organizaciones profesionales o interprofesionales que representen a uno o varios sectores y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar domiciliada en Canarias, al tiempo de presentación de solicitudes.

b) Ser responsable final de los gastos que se consideren subvencionables.

c) Haber procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma en los términos establecidos en el artículo 31 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

d) Estar dado de alta en el Sistema de Información Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.).

e) No hallarse en situación de crisis, según la definición establecida en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Base 7 Convocatoria 2009

Las **actividades de información, promoción y publicidad en el mercado interior**, realizadas entre el 1 de enero de 2007 y el 15 de septiembre de 2009 **que consistan**:

a. Organización, patrocinio y/o asistencia a ferias y congresos.

b. Información y publicidad en revistas especializadas, guías de turismo, recetarios, catálogos y libros.

c. Edición de material divulgativo de los productos.

d. Acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto.

e. Publicidad a través de medios de comunicación o en puntos de venta.

f. Divulgación de conocimientos científicos y técnicos sobre estos productos.

Solo serán subvencionables las actividades de información y promoción que, se refieran a productos amparados por cualquiera de los siguientes **programas de calidad**:

a. Denominaciones de origen de vinos, dentro del marco del *Reglamento (CE) nº 1493/1999, del Consejo, por el que se establece la Organización Común del Mercado vitivinícola*.

b. Denominaciones de origen protegidas o Indicaciones geográficas protegidas, dentro del

marco del *Reglamento (CE) nº 510/2006, del Consejo, de 20 de marzo, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios*. Especialidades tradicionales garantizadas, dentro del marco del *Reglamento (CE) nº 509/2006, del Consejo de 20 de marzo, sobre las especialidades tradicionales garantizadas de los productos agrícolas y alimenticios*.

c. Agricultura ecológica, dentro del marco del *Reglamento (CE) nº 834/2007, del Consejo, de 28 de junio, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 2092/91*.

d. Producción integrada, dentro del marco del *Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas o del Decreto 79/2003, de 12 de mayo, por el que se regula el sistema de gestión agrícola de producción integrada de Canarias*.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Base 6 Convocatoria 2009

El porcentaje de la subvención sobre el presupuesto aprobado estará comprendido entre un máximo de 70% y un mínimo de 50%, en función de las disponibilidades presupuestarias.

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE

Base 10 Convocatoria 2009

Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria del Gobierno de Canarias.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Base 11 Convocatoria 2009

El plazo de presentación de solicitudes será de **tres meses**, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de Canarias (15.12.2008).

LUGAR DE PRESENTACIÓN

Base 12 Convocatoria 2009

- Registro/s del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria del Gobierno de Canarias.
- Agencias de Extensión Agraria.

- Demás registros autorizados por *Real Decreto 167/1994, de 29 de julio*.

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Base 10 Convocatoria 2009

- Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y, de la representación de quien actúa en su nombre.
- Documentación de identificación fiscal del solicitante.
- Relación de miembros de la entidad, así como documento que acredite la pertenencia de los mismos al programa de calidad correspondiente. Esta documentación no será exigible a los Consejos Reguladores.
- Memoria detallada de las actividades a realizar, especificando los objetivos de la actividad, material y medios a emplear y calendario.
- Presupuesto de las actividades a desarrollar, acompañado de facturas pro forma, en su caso, así como el material piloto informativo, promocional y publicitario.
- Para acreditar el cumplimiento de los criterios de valoración, se aportará:
    - Certificado del órgano que realizó el control, para acreditar la producción contretiquetada en el año 2007 respecto de la uva controlada en 2006.
    - Relación de miembros de la entidad solicitante detallando los miembros de la misma que producen vino obtenido mediante técnicas de agricultura ecológica.

PLAZO DE RESOLUCIÓN

Base 16 Convocatoria 2009

La Dirección del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (ICCA) dictará y notificará la Resolución que proceda en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo para presentación de solicitudes.

ÓRGANO QUE RESUELVE

Base 16 Convocatoria 2009

Dirección del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria del Gobierno de Canarias (ICCA).

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMACIÓN

Base 9 Convocatoria 2009

ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AMPARADOS POR DENOMINACIONES DE ORIGEN DE VINOS, RECONOCIDAS EN EL MARCO DEL *REGLAMENTO (CE) Nº 1493/99*:

Por razón de la naturaleza jurídica de la agrupación:

- 2 puntos, para las Corporaciones de Derecho Público.

Por razón de la producción, criterio aplicable sólo a los Consejos Reguladores:

- 3 puntos, para aquellos Consejos Reguladores que hayan contraetiquetado en el año 2007, más del 80% de la producción de uva controlada en el año 2006.
- 2 puntos para aquellos Consejos Reguladores que hayan contraetiquetado en el año 2007, entre el 60 y 80% de la producción de uva controlada en el año 2006.
- 1 punto para aquellos Consejos Reguladores que hayan contraetiquetado en el año 2007 más del 50% de la producción de uva controlada en el año 2006 y no entren en las categorías anteriores.

Por razón del número de socios, criterio aplicable al resto de agrupaciones:

- 2 puntos, para aquellas agrupaciones integradas por más de 50 socios, inscritos en cualquiera de los registros de las denominaciones de origen de vinos de Canarias.
- 1 punto, para aquellas agrupaciones integradas por un número de socios, inscritos en cualquiera de los registros de las denominaciones de origen de vinos de Canarias, comprendido entre 50 y 25.
- 1 punto para aquellas agrupaciones que incluyan entre sus socios, productores de vino obtenidos mediante técnicas de agricultura ecológica, al amparo del *Reglamento (CE) nº 834/2007*.

ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN YPROMOCIÓN DE PRODUCTOS AMPARADOS POR UNA DENOMINACIÓN DE ORIGEN, UNAINDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA, O UNAESPECIALIDAD TRADICIONAL GARANTIZADA, RECONOCIDAS EN EL MARCO DE LOS REGLAMENTOS (CE) Nº 510/2006, y Nº 509/2006, RESPECTIVAMENTE:

Por razón del número de socios:

- 3 puntos, para aquellas agrupaciones integradas por más de 50 socios, participantes

de cualquiera de los programas de calidad a que se refiere este apartado.

- 2 puntos, para aquellas agrupaciones integradas por un número de socios, participantes de cualquiera de los programas de calidad a que se refiere este apartado, comprendido entre 50 y 25.

ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN YPROMOCIÓN DE PRODUCTOS OBTENIDOS MEDIANTE TÉCNICAS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA, AL AMPARO DEL REGLAMENTO (CE) nº 834/2007:

Por razón del número de socios:

- 3 puntos, para aquellas agrupaciones integradas por más de 50 socios, inscritos en los correspondientes registros de agricultura ecológica.
- 2 puntos, para aquellas agrupaciones integradas por un número de socios, inscritos en los correspondientes registros de agricultura ecológica, comprendido entre 50 y 25.

ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS OBTENIDOS MEDIANTE TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN INTEGRADA, ALAMPARO DELREAL DECRETO 1201/2002, DE 20 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA PRODUCCIÓN INTEGRADA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y DECRETO TERRITORIAL 79/2003:

Por razón del número de socios:

- 3 puntos, para aquellas agrupaciones integradas por más de 50 socios, inscritos en el registro de productores de producción integrada.
- 2 puntos, para aquellas agrupaciones integradas por un número de socios, inscritos en el registro de productores de producción integrada, comprendido entre 50 y 25.

FORMA DE ABONO

Base 21 Convocatoria 2009

Con carácter general, las subvenciones se abonarán a los beneficiarios una vez acrediten la realización de la actividad en el plazo y con la finalidad para la que fueron concedidas.

EFECTO DEL SILENCIO

Base 16 Convocatoria 2009

Desestimatorio